



Resolución Jefatural No. 192-2009-AGN/J

Lima, 04 MAYO 2009

VISTO el Informe N° 300-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Carlos Manuel Paredes Guzmán – **Registro N° 902083**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización de la escritura pública de Compra venta y Contrato de Préstamo** que otorga **Inversiones Inmobiliarias del Sudoeste Sociedad Anónima**, representada por don **Jesús Antonio Blanco Gordon**, a favor de don **Camilo Adrián Olórtegui Muro** y doña **Francisca Bouby Tolentino**, con la intervención del **Banco Internacional del Perú S.A.A.**, representada por doña María Mercedes Ribbeck Gavino y doña Graciela Olivera Fatacioli; con fecha quince de junio del dos mil cinco, que se inicia en el Folio N° 9,625 del Protocolo N° 830 de los Registros del ex notario Javier Aspauza Gamarra y consta de diecisiete fojas útiles, en la que se nota falta completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de Jesús Antonio Blanco Gordon (folio 9,625), completar el espacio vacío respecto a ocupación de don Camilo Adrián Olórtegui Muro, completar el espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Francisca Bouby Tolentino (folio 9,625), tomar las firmas de don Jesús Antonio Blanco Gordon, de doña Francisca Bouby Tolentino, de doña María Mercedes Ribbeck Gavino y de doña Graciela Olivera Fatacioli, consignar la conclusión de las firmas y suscribir la escritura pública en sustitución del ex notario Javier Aspauza Gamarra, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del Notario de Lima Dr. Aldo Espinosa Oré**, para que complete el espacio vacío respecto a las generales de ley de **Jesús Antonio Blanco Gordon** (folio 9,625), complete el espacio vacío respecto a la ocupación de don **Camilo Adrián Olórtegui Muro**, complete el espacio vacío respecto a las generales de ley de doña **Francisca Bouby Tolentino** (folio 9,625), tome las firmas de don **Jesús Antonio Blanco Gordon**, tome las firmas de doña **Francisca Bouby Tolentino**, tome la firma de doña **María Mercedes Ribbeck Gavino**, tome la firma de doña **Graciela Olivera Fatacioli**, consigne la conclusión de las firmas y suscriba la escritura pública en sustitución del ex notario **Javier Aspauza Gamarra**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional